

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.12

(01 DE ABRIL DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que la Ley 1607 de 2012, en su artículo 20, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1° de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades, personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2564 de 2015, los recursos CREE asignados a las IES oficiales se podrán destinar a proyectos enmarcados dentro de los planes de fomento a la calidad en sus diferentes líneas, todo esto en el marco de la autonomía universitaria.

Que la Universidad durante el período comprendido entre la vigencia 2013 – 2017 recibió recursos CREE, los cuales fueron incorporados al presupuesto de cada vigencia.

Que las oficinas de Planeación, Gestión de Presupuesto y Tesorería vienen realizando monitoreo a la ejecución de estos recursos año tras año, consolidando la información de la apropiación, compromisos y pagos; encontrando que existen saldos no ejecutados de estos recursos por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$557.667.569) M/CTE, los cuales se encuentran en la cuenta de ahorro denominada recursos CREE; recursos que son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que la oficina de Planeación a través de memorando 02-113-57 solicita adicionar los recursos antes mencionados al proyecto Gestión Integral del Campus, para dar cumplimiento al proyecto 1.2.2 del PFC denominado "Sostenibilidad de la infraestructura física (Construcción Campus Sostenible, Inteligente e Incluyente)" en el marco del Plan de Fomento para la vigencia 2019 el cual fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No 28 del 14 de agosto de 2019 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2019".

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2020, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$557.667.569) M/CTE, para atender las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2019".

Que mediante Acuerdo 47 de diciembre 4 de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.12

(01 DE ABRIL DE 2020)

OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$221.743.668.885,58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	96,512,391,276.58	557,667,569.00	97,070,058,845.58
3100	INGRESOS CORRIENTES	68,983,780,153.00	0.00	68,983,780,153.00
3120	NO TRIBUTARIOS	68,983,780,153.00	0.00	68,983,780,153.00
3121	Venta de Bienes y Servicios	17,063,127,770.00	0.00	17,063,127,770.00
3123	Operaciones Comerciales	46,896,630,680.00	0.00	46,896,630,680.00
3128	Otros Ingresos	5,024,021,703.00	0.00	5,024,021,703.00
3200	RECURSOS DE CAPITAL	27,528,611,123.58	557,667,569.00	28,086,278,692.58
3220	Crédito Interno	0.00	0.00	0.00
3230	Rendimientos Financieros	15,042,272,200.00	0.00	15,042,272,200.00
3250	Recursos del Balance	12,486,338,923.58	557,667,569.00	13,044,006,492.58

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
C - INVERSIÓN						
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,142,380,210.58	557,667,569.00	12,700,047,780
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	12,142,380,210.58	557,667,569.00	12,700,047,780
113	705	1	Gestión integral de la infraestructura física	12,142,380,210.58	557,667,569.00	12,700,047,780
TOTAL INVERSIÓN				12,142,380,210.58	557,667,569.00	12,700,047,779.58

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en la sesión virtual del Consejo Superior, celebrada el primer (01) día del mes de abril del año 2020.



CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente



LILIANA ÁRDILA GÓMEZ
Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narváez Hincapié*
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*